

# Actualizan el capital social mínimo de las empresas supervisadas por la SBS

Lima, martes 5 de julio de 2022

## Alerta Legal Financiera

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante Circular No. G-216-2022 la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) ha establecido el capital social mínimo de las empresas que supervisa.

### ¿A quiénes afecta?

A las empresas supervisadas por la SBS señaladas en el artículo 16 y 17 de la Ley No. 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS (“Ley”).

### ¿Cuándo entra en vigencia?

La presente Circular estará vigente desde el día siguiente a su publicación.

### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Realizar la actualización trimestral, correspondiente al período julio - setiembre de 2022, de los capitales sociales mínimos de las empresas supervisadas por la SBS.

### Principales Disposiciones. -

Las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

#### 1. CAPITAL SOCIAL MÍNIMO PARA EL TRIMESTRE JULIO - SETIEMBRE DE 2022

La SBS ha establecido el monto mínimo del capital social de las empresas supervisadas correspondiente al periodo julio - setiembre de 2022, según se indica a continuación:

ENTIDAD	CAPITAL SOCIAL MÍNIMO EN S/
<b>A. EMPRESAS DE OPERACIONES MÚLTIPLES</b>	
1. Empresas Bancarias	33,405,933
2. Empresas Financieras.	16,799,282
3. Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.	16,799,282
4. Caja Municipal de Crédito Popular.	8,959,617

5. Empresas de Créditos.	1,518,65
6. Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público.	1,518,655
7. Cajas Rurales de Ahorro y Crédito	1,518,655
<b>B. EMPRESAS ESPECIALIZADAS</b>	
1. Empresas de Capitalización Inmobiliaria.	8,959,617
2. Empresas de Arrendamiento Financiero.	5,465,367
3. Empresas de Factoring.	3,037,310
4. Empresas Afianzadoras y de Garantías.	3,037,310
5. Empresas de Servicios Fiduciarios.	3,037,310
6. Empresas Administradoras Hipotecarias	5,482,960
<b>C. BANCOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>D. EMPRESAS DE SEGUROS</b>	
1. Empresas que opera en un solo ramo (de riesgos generales o de vida).	6,074,620
2. Empresas que opera en ambos ramos (de riesgos generales y de vida).	8,350,363
3. Empresas de Seguros y Reaseguros.	21,258,932
4. Empresas de Reaseguros.	12,908,569

<b>E. EMPRESAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y CONEXOS</b>	
1. Almacén General de Depósito.	5,465,367
2. Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario.	15,679,330
3. Empresas Emisoras de Dinero Electrónico.	3,037,310
4. Empresas de Transferencia de Fondos.	1,518,655

## **2. SOBRE EL FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:**

La SBS ha precisado el factor de actualización aplicable en los siguientes términos:

- Para las empresas supervisadas consideradas en el cuadro anterior, salvo las Empresas Administradoras Hipotecarias, las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico y las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, el factor de actualización para el trimestre julio 2022 - setiembre 2022 en base a la Variación IPM octubre 1996 - junio 2022 es 2.23990431.
- Para las Empresas Administradoras Hipotecarias, el factor de actualización para el trimestre julio 2022 - setiembre 2022 en base a la Variación IPM marzo 2007 - junio 2022 es 1.6126354.
- Para las Empresas Emisoras de Dinero Electrónico, el factor de actualización para el trimestre julio 2022 - setiembre 2022 en base a la Variación IPM diciembre 2012 - junio 2022 es 1.3388958.
- Para las Empresas de Transporte, Custodia y Administración de Numerario, el factor de actualización para el trimestre julio 2022 - setiembre 2022 en base a la Variación IPM diciembre 2021 - junio 2022 es 1.0718919.

Pueden acceder al texto completo de la normativa indicada en el siguiente enlace web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/actualizan-el-capital-social-minimo-correspondiente-al-trime-circular-no-g-216-2022-2082732-1/>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de julio de 2022.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: [AreaFinanciera@munizlaw.com](mailto:AreaFinanciera@munizlaw.com)

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*